



MORELOS
2018 - 2024

Formato II

**PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA 2024
PRIMER REPORTE BIMESTRAL**

Sujeto Obligado: COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MEDICO

De acuerdo al contenido del Programa de Mejora Regulatoria 2024 en las fracciones I, II, III y IV

I.- Trámites y servicios por inscribir, modificar y/o eliminar en el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS):

ACCIÓN COMPROMETIDA:	No aplica
AVANCES PARA EL CUMPLIMIENTO:	No aplica

II.- Periodos de realización de revisiones de mejoras a sus Trámites y Servicios inscritos en el RETyS.

Nota: La Dependencia o Entidad deberá indicar en cada uno de los Reportes Bimestrales del Programa de Mejora Regulatoria, si los trámites y servicios están vigentes o han sido modificados derivado de las revisiones realizadas al Registro Estatal de Trámites y Servicios.

De acuerdo a la revisión realizada al Registro Estatal de Tramites y Servicios, al 31 de Julio 2024, se informa que los Servicios denominados Asesoría Especializada y Queja por Inconformidades Medicas, con claves COESAMOR/UA/01 y COESAMOR/UA/02 respectivamente continúan vigentes.

[Handwritten signature]



MORELOS
2018 - 2024

III.- Trámites y servicios que serán mejorados dentro de los seis meses posteriores a la entrada en vigor de cada Programa. (Se sugiere revisar la Disposición Quinta de los "LINEAMIENTOS PARA ELABORAR EL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA 2024 en relación a las acciones en materia digital, así como de simplificación de trámites y servicios).

TRÁMITE O SERVICIO	ACCIONES DE MEJORA	INFORMAR EL AVANCE DE CUMPLIMIENTO Y EN SU CASO ANEXAR DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE O LA CAUSA POR LA QUE NO SE A CUMPLIDO
Asesoría Especializada Presentación de quejas por inconformidades médicas.	Se reformará el Reglamento de Procedimientos para la atención de quejas y gestión pericial de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico, a fin de implementar acciones de modernización en el procedimiento incluyendo como formas de notificación durante el procedimiento las realizadas a través de medios electrónicos y/o digitales una vez que se cuente con la aceptación de ambas partes del trámite arbitral en la COESAMOR.	70 % de cumplimiento. Se analizó y elaboró el proyecto de modificación al Reglamento de Procedimientos para la atención de quejas y gestión pericial de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico, se tramitó y obtuvo Dictamen de exención de las obligación de elaborar Análisis de Impacto Regulatorio Oficio CEMER/DO/SEAIR/12552/2024; Dictamen de Estimación de Impacto Presupuestal oficio SH/PPP/3274-AD/2024 y exención en el pago de Publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" oficio SH/CPI/001113/2024-07.



MORELOS

2018 - 2024

IV.- Enliste las Normatividades que vaya a crear, modificar o eliminar del Marco Regulatorio Vigente para Implementar acciones de Simplificación y Mejora de Trámites y Servicios (Agenda de Planeación Regulatoria).

DENOMINACIÓN DE LA NORMATIVIDAD	ACCIÓN A REALIZAR	INFORMAR EL AVANCE DE CUMPLIMIENTO Y ANEXAR DOCUMENTAL QUE LO JUSTIFIQUE
Reglamento de Procedimientos para la atención de quejas y gestión pericial de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico.	Se reformará los artículos 27 y 29 del Reglamento de Procedimientos para la atención de quejas y gestión pericial de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico, a fin de implementar acciones de modernización en el procedimiento incluyendo como formas de notificación durante el procedimiento las realizadas a través de medios electrónicos y/o digitales una vez que se cuente con la aceptación de ambas partes del trámite arbitral en la COESAMOR.	70 % de cumplimiento. Se anexan los oficios siguientes: Dictamen de exención de las obligaciones de elaborar Análisis de Impacto Regulatorio Oficio CEMER/DO/SEAIR/12552/2024; Dictamen de Estimación de Impacto Presupuestal oficio SH/PPP/3274-AD/2024 y exención en el pago de Publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" oficio SH/CPI/001113/2024-07.

Dr. Francisco Osuna Sánchez.
Comisionado Estatal de Arbitraje Médico.
Responsable Oficial

Lic. Lorena Hernández Rubí.
Subcomisionada Estatal de Arbitraje Médico.
Revisó
Responsable Técnico

Los Sujetos obligados únicamente deberán de remitir los formatos, debidamente firmados, no se deberán de incluir más documentos a los señalados. Las evidencias en archivo separado con el nombre de evidencias correspondiente y estas deberán de ser directamente relacionadas para justificar el porcentaje de avance reportado en el trimestre correspondiente.